

INSTRUCCIONES PARA LA CUMPLIMENTACIÓN DE LAS SOLICITUDES DE MODIFICACIÓN DE UN PLAN DE AUTOPROTECCIÓN EN EL REGISTRO DE PLANES DE AUTOPROTECCIÓN DE CASTILLA-LA MANCHA.

AVISO IMPORTANTE: *Se deberá utilizar este formulario únicamente cuando se pretenda realizar alguna modificación de un Plan ya previamente inscrito, por lo que deberá contar con el número de registro de dicho Plan para proceder a su modificación.*

1. REQUISITOS TÉCNICOS

La solicitud de modificación de un plan de autoprotección se deberá formalizar mediante la cumplimentación del correspondiente formulario electrónico, disponible en la sede electrónica de la Administración de la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha.

Para iniciar el anterior trámite es necesario tener instalado en el equipo un [certificado electrónico que sea admitido](#) por la Sede Electrónica de la Junta de Castilla-La Mancha. Si tiene problemas con la firma electrónica, puede consultar los [documentos de ayuda](#).

2. DOCUMENTACIÓN OBLIGATORIA A APORTAR

Si la modificación y/o actualización afectase a los planos o a la relación de teléfonos del personal de emergencia del centro, presentados con anterioridad en el Registro, deberán aportarse nuevos planos, con las especificaciones recogidas en el artículo 4.1, letra h) del Decreto 1/2018, de 9 de enero, por el que se regula el Registro de Planes de Autoprotección de Castilla-La Mancha o nueva relación telefónica.

Asimismo, cuando el solicitante sea una persona jurídica o persona física que actúe mediante representación es IMPRESCINDIBLE presentar documento válido en derecho que acredite tal circunstancia.

AVISO IMPORTANTE: *Para evitar problemas con el envío de los datos incorporados al formulario es IMPORTANTE que el tamaño de cada uno de los documentos que se acompañen no supere los 4 MB.*

3. CUMPLIMENTACIÓN DEL FORMULARIO DE MODIFICACIÓN

Se deberá actualizar el contenido de los campos del formulario electrónico que resulten afectados por la modificación. A continuación, se le acompaña de un glosario de los campos más relevantes del formulario, con la una breve reseña del contenido exigido para cada uno.

Nombre establecimiento: deberá ser lo suficientemente descriptivo como para identificar, de forma inequívoca, el centro, establecimiento, dependencia o espacio.

Datos de la persona solicitante/titular de la actividad: datos de la persona física o jurídica que desarrolla la actividad cuyo plan de autoprotección es objeto de registro y que se corresponde con el solicitante que inicia el procedimiento administrativo. En caso de existir representación, de forma adicional, en el formulario electrónico, se deberán cumplimentar los datos de identificación y contacto del representante y, asimismo, entre la documentación a acompañar se deberá incluir el documento que acredite la representación.

Número de ocupantes empleados: máximo número de personas que, de forma permanente o temporal, desempeñan su actividad laboral retribuida por cuenta ajena a costa del titular de la actividad en el centro, establecimiento, dependencias u espacio cuyo Plan es objeto de registro.

Número de ocupantes visitantes: máximo número de personas, excluidos los ocupantes empleados, que de manera permanente o temporal se encuentra en el centro, establecimiento, dependencia o espacio cuyo Plan es objeto de registro.

Número de ocupantes máximos según DB-SI 3.2 o máximo autorizado si difiere éste: el obtenido por aplicación directa del apartado 3.2 de Documento Básico de Seguridad en Caso de Incendio (Código Técnico Edificación) o número determinado, que aparece en la autorización correspondiente.

Zonificación de los usos del establecimiento: en su caso, delimitación de las distintas actividades y usos pormenorizados que existen en el centro, establecimiento, dependencias o espacio para el desarrollo de la actividad.

Actividades y usos que convivan en la misma zona: actividades y usos pormenorizados que coexisten en la misma zona, previamente delimitada. En el caso de que no proceda la zonificación de los usos del establecimiento, se deberán indicar las actividades, operaciones y tareas que se llevan a cabo en el centro, establecimiento, dependencia o espacio, referidas al conjunto de las instalaciones.

Fecha de la licencia, permiso o autorización necesaria para el inicio de la actividad, otorgada por los órganos de las administraciones públicas a que hace referencia el Punto 1.3.2 de la Norma Básica de Autoprotección

Fecha de elaboración o última revisión del Plan, que se ha debido llevar a cabo, como máximo, en los tres años anteriores a la presentación de la solicitud

Fecha de finalización de la vigencia del Plan, en el caso de actividades temporales o puntuales, con fecha cierta de terminación.

Nivel de afectación por normativa SEVESO: se deberá indicar si el centro, establecimiento, dependencia o espacio se encuentra dentro del ámbito de aplicación del Real Decreto 840/2015, de 21 de septiembre, por el que se aprueban medidas de control de los riesgos inherentes a los accidentes graves en los que intervengan sustancias peligrosas, especificando, en su caso, el nivel de afectación.

Tipo de estructura: se hará referencia a los materiales y sistemas constructivos de los elementos portantes de la construcción. En caso de existir varias edificaciones se deberá indicar el tipo de

estructura de cada una de ellas, debiéndose identificar las diferentes edificaciones mediante su numeración que, asimismo, se deberá incluir en la correspondiente planimetría aportada.

Número de plantas sobre y bajo rasante: se consideran plantas bajo rasante aquellas en las que los recorridos de evacuación de alguna de sus zonas deben salvar necesariamente una altura de evacuación ascendente igual o mayor que 1,5 m. En caso de existir varias edificaciones se deberá indicar el número de plantas sobre y bajo rasante de cada una de ellas, debiéndose identificar las diferentes edificaciones mediante su numeración que, asimismo, se deberá incluir en la correspondiente planimetría aportada.

Superficie construida por plantas: se entenderá por superficie construida la encerrada por el contorno exterior de los muros perimetrales de cerramiento y los ejes de las medianerías.

Sectorización de incendios: se entenderá por sector de incendios a una zona de un edificio compartimentada respecto del resto del edificio mediante elementos separadores resistentes al fuego para que en caso de incendio, éste quede confinado en su interior y no trascienda a áreas colindantes o adyacentes, afectando al resto del edificio.

Número de salidas del Edificio: en este asiento se deberá indicar el número de salidas desde cualquier edificación existente en el centro, establecimiento, dependencia o espacio a una zona descubierta, dentro o fuera del recinto del mismo centro, establecimiento, dependencia o espacio. En caso de existir varias edificaciones se deberá indicar el número de salidas en cada una de ellas, debiéndose identificar las distintas edificaciones mediante su numeración que, asimismo, se deberá incluir en la correspondiente planimetría aportada.

Salidas del recinto exterior del establecimiento: si la/s edificación/es se encuentra/n ubicadas dentro de un recinto cerrado o no existen edificaciones, en el caso de explotaciones a cielo descubierta, se deberá indicar el número de salidas desde el recinto al exterior del centro, establecimiento, dependencia o espacio.

Número de escaleras protegidas: número de escaleras protegidas o especialmente protegidas según DB-SI. En caso de existir varias edificaciones se deberá indicar el número de escaleras protegidas en cada una de ellas, debiéndose identificar las distintas edificaciones mediante su numeración que, asimismo, se deberá incluir en la correspondiente planimetría aportada.

Número de escaleras no protegidas ni especialmente protegidas. En caso de existir varias edificaciones se deberá indicar el número de escaleras no protegidas ni especialmente protegidas en cada una de ellas, debiéndose identificar las distintas edificaciones mediante su numeración que, asimismo, se deberá incluir en la correspondiente planimetría aportada.

Otra información relevante sobre la estructura o edificio: descripción de la tipología de materiales utilizados en la edificación.

Ubicación de las acometidas y puntos de corte de suministros: descripción detallada con vistas, en su caso, al acceso por parte de los servicios de emergencia.

Información sobre el entorno (urbano, rural, proximidad a ríos, a rutas por las que transitan vehículos con mercancías peligrosas, a industrias, a zonas forestales, edificio aislado o medianero con otras actividades). Tipos de actividades del entorno y sus titulares, en su caso

Elementos vulnerables existentes en el entorno: las personas, el medioambiente y los bienes que se encuentren fuera del centro, establecimiento, espacio de dependencia y que puedan sufrir daño como consecuencia de algún riesgo que se materialice en el mismo.

Número y características de las vías de aproximación al establecimiento: número y características de los viales, tanto de tránsito rodado como peatonales que permitan el acceso al centro, establecimiento, dependencia o espacio.

Entorno de las fachadas de los edificios: se indicarán las características de las vías o espacios que rodean la/s edificación/es existente/s en el centro, establecimiento, espacio o dependencia.

Fachadas accesibles a los servicios de emergencias: número de fachadas que dispongan de huecos que permitan el acceso desde el exterior al personal del servicio de extinción de incendios. En caso de existir varias edificaciones se deberá identificar las fachadas accesibles en cada una de ellas, debiéndose identificar cada edificación mediante su numeración que, asimismo, se deberá incluir en la correspondiente planimetría aportada

Productos peligrosos que se almacenan y/o procesan en el establecimiento: se deberá indicar la identificación numérica, por parte de la ONU, o número ONU, de químicos o productos con propiedades similares, así como su cantidad

Locales de riesgo especial: definidos según el apartado 1.2 del Documento Básico de Seguridad en Caso de Incendios. En caso de existir varias edificaciones se deberán indicar los locales de riesgo especial en cada una de ellas, debiéndose identificar cada edificación mediante su numeración que, asimismo, se deberá incluir en la correspondiente planimetría aportada.

Elementos vulnerables presentes en el interior del establecimiento: las personas, y los elementos especialmente sensibles, ubicados en el interior del centro, establecimiento, espacio de dependencia, que puedan sufrir daño como consecuencia de algún riesgo.

Sistemas de detección y alarma de incendios. Fecha de revisión de la instalación: regulados por el Reglamento de Instalaciones de Protección Contra Incendios, aprobado por Real Decreto 513/2017, de 22 mayo, debiéndose reflejar la fecha de la última revisión anual, realizada por el personal especializado del fabricante o por el personal de la empresa mantenedora, debidamente habilitada.

Pulsadores de alarma de incendios. Fecha de revisión de la instalación: regulados por el Reglamento de Instalaciones de Protección Contra Incendios, aprobado por Real Decreto 513/2017, de 22 mayo, debiéndose reflejar la fecha de la última revisión anual, realizada por el personal especializado del fabricante o por el personal de la empresa mantenedora, debidamente habilitada.

Extintores de incendios. Fecha de revisión de la instalación: regulados por el Reglamento de Instalaciones de Protección Contra Incendios, aprobado por Real Decreto 513/2017, de 22 mayo,



Castilla-La Mancha

Dirección General de Protección Ciudadana
Consejería de Hacienda y
Administraciones Públicas
Autovía Madrid-Toledo, Km 64,500 - 45071 Toledo

debiéndose reflejar la fecha de la última revisión anual, realizada por el personal especializado del fabricante o por el personal de la empresa mantenedora, debidamente habilitada.

Bocas de incendio equipadas. Diámetro nominal. Fecha de revisión de la instalación: Reglamento de Instalaciones de Protección Contra Incendios, aprobado por Real Decreto 513/2017, de 22 mayo, debiéndose reflejar la fecha de la última revisión anual, realizada por el personal especializado del fabricante o por el personal de la empresa mantenedora, debidamente habilitada.

Hidrantes. Fecha de revisión de la instalación: regulados por Reglamento de Instalaciones de Protección Contra Incendios, aprobado por Real Decreto 513/2017, de 22 mayo, debiéndose reflejar la fecha de la última revisión anual, realizada por el personal especializado del fabricante o por el personal de la empresa mantenedora, debidamente habilitada.

Columna seca. Fecha de revisión de la instalación: regulados por el Reglamento de Instalaciones de Protección Contra Incendios, aprobado por Real Decreto 513/2017, de 22 mayo, debiéndose reflejar la fecha de la última revisión quinquenal, realizada por el personal especializado del fabricante o por el personal de la empresa mantenedora, debidamente habilitada.

Extinción automática de incendios. Tipo. Fecha de revisión de la instalación: regulados por el Reglamento de Instalaciones de Protección Contra Incendios, aprobado por Real Decreto 513/2017, de 22 mayo, debiéndose reflejar la fecha de la última revisión anual, realizada por el personal especializado del fabricante o por el personal de la empresa mantenedora, debidamente habilitada.

Alumbrado de emergencia. Fecha de revisión de la instalación: se deberá incluir la fecha de la última revisión que se haya llevado a cabo.

Señalización. Fecha de revisión de la instalación: se deberá incluir la fecha de la última revisión que se haya llevado a cabo.

Grupo electrógeno, Sistema de Alimentación Ininterrumpida (SAI) o suministro alternativo. Fecha de revisión de la instalación: se deberá incluir la fecha de la última revisión que se haya llevado a cabo.

Equipo de bombeo y aljibe o depósito de agua. regulados por el Reglamento de Instalaciones de Protección Contra Incendios, aprobado por Real Decreto 513/2017, de 22 mayo, debiéndose reflejar la fecha de la última revisión anual, realizada por el personal especializado del fabricante o por el personal de la empresa mantenedora, debidamente habilitada.
